Objeto

Demanda de anulación de la Decisión de Ejecución 2014/216/PESC del Consejo, de 14 de abril de 2014, por la que se aplica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO L 111, p. 91), y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 381/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO L 111, p. 33), en cuanto el nombre del demandante fue inscrito en la lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplican esas medidas restrictivas.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución 2014/216/PESC del Consejo, de 14 de abril de 2014, por la que se aplica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 381/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en cuanto afectan al Sr. Edward Stavytskyi.
- 2) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Stavytskyi.
- (1) DO C 303 de 8.9.2014.

Sentencia del Tribunal General de 2 de febrero de 2016 — Antica Azienda Agricola Vitivinicola Dei Conti Leone De Castris/OAMI — Vicente Gandía Pla (ILLIRIA)

(Asunto T-541/14) (1)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa ILLIRIA — Marca comunitaria denominativa anterior CASTILLO DE LIRIA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009»]

(2016/C 098/52)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Antica Azienda Agricola Vitivinicola Dei Conti Leone De Castris Srl (Salice Salentino, Italia) (representantes: D. Russo y V. Wellens, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: V. Melgar y H. Kunz, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Vicente Gandía Pla, S.A. (Chiva, Valencia) (representante: I. Temiño Ceniceros, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 21 de mayo de 2014 (asunto R 917/2013-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Vicente Gandía Pla, S.A., y Antica Azienda Agricola Vitivinicola Dei Conti Leone De Castris Srl.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Antica Azienda Agricola Vitivinicola Dei Conti Leone De Castris Srl.
- (1) DO C 303 de 8.9.2014.

Sentencia del Tribunal General de 28 de enero de 2016 — Eslovenia/Comisión

(Asunto T-667/14) (1)

(«FEOGA — Sección "Garantía" — FEAGA y FEADER — Gastos excluidos de la financiación — Verificación de pequeñas parcelas — Falta de pruebas de las dudas fundadas y razonables — Extrapolación de los resultados de los controles sobre el terreno»)

(2016/C 098/53)

Lengua de procedimiento: esloveno

Partes

Demandante: República de Eslovenia (representante: L. Bembič, agente)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Rous Demiri y D. Triantafyllou, agentes)

Objeto

Demanda de anulación parcial de la Decisión de Ejecución 2014/458/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2014, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DO L 205, p. 62), en la medida en que excluye determinados gastos efectuados por la República de Eslovenia.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución 2014/458/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2014, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la medida en que excluye de la financiación de la Unión, en lo que se refiere a la República de Eslovenia, el importe de 85 780,08 euros para el ejercicio 2010, de 115 956,46 euros para el ejercicio 2011 y de 131 269,23 euros para el ejercicio 2012.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con nueve décimas partes de las costas en que haya incurrido la República de Eslovenia.
- 4) La República de Eslovenia cargará con una décima parte de sus propias costas.
- (1) DO C 395 de 10.11.2014.